

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 6800140030006-2017-00425-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de Noviembre de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

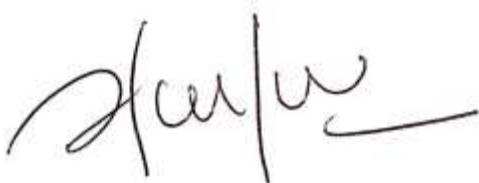
Visto lo manifestado en escrito que antecede por la demandada LUZ DARY PEREZ GUTIEREZ, con el cual se aporta el acta de inventario del vehículo de placas MWP-60C realizado por el parqueadero la principal donde se vislumbra que se encuentra inmovilizado por cuenta del juzgado "6CM" y por el proceso 2017-00425, el despacho dispone lo siguiente:

-Oficiar al Parqueadero La Principal para que hagan entrega del vehículo de placas MWP-60C a la señora LUZ DARY PEREZ GUTIEREZ, siempre y cuando el mismo se encuentre inmovilizado por cuenta del presente proceso.

-Así mismo respecto a la solicitud de que se "cobren los gastos económicos surgidos con motivos de dicha inmovilización hasta el día en que se realizó el pago de la condena, en razón a que los días subsiguientes por motivos procesales y temas de la pandemia que vive nuestro país no se pudieron agilizar", el despacho se permite indicarle que si lo referido por "gastos económicos" corresponden a los costos de parqueo deberá cancelarlos hasta la fecha en que retire el vehículo y que no existe norma alguna que permita disminuirlos en el tiempo por las razones que esgrime.

Advirtiéndose que los oficios restantes de levantamiento ya se encuentran elaborados y fueron enviados a la dirección electrónica reportada.

NOTIFIQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 102 del 9 de noviembre de 2020